



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
OM N°109/10

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 109 /10

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, en el marco de sus competencias, ha dictado la Ordenanza Municipal N° 027/10 de fecha 12 de abril de 2010, por la que se aprueba el calendario de ferias para el presente año, de acuerdo al detalle indicado en la referida Ordenanza.

Que, Dicho cronograma incorpora varias celebraciones religiosas, en las que el comercio en la ciudad se activa, por lo que es necesario regular dicha actividad de manera específica con el fin de lograr que se desarrolle con orden y en el marco del respeto a las creencias religiosas y la tranquilidad de la ciudad.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° Prohibir en las festividades religiosas, particularmente en la de Todos los Santos, el ingreso de grupos musicales como ser: Bandas y Mariachis a los camposantos de la ciudad, como de bebidas alcohólicas para su utilización en ceremonias ajenas a la festividad religiosa respectiva o su consumo por los asistentes dentro del Cementerio General.

Art.2° Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que en coordinación con la Oficialía Mayor respectiva, la Intendencia Municipal, Jefatura de Espectáculos Públicos, Policía Nacional, ejecuten la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil diez.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 29 días del mes de octubre del año dos mil diez.

Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE